



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 20 AGO. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) 653 de fecha 21 de junio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución (e) N° 722 de fecha 22 de julio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que el Convenio Mandato de fecha 05 de julio de 2.013;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1113

1. APRUÉBASE, el TÉRMINO DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 05 de agosto de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE, representada por el Jefe IV Zona de Carabineros Coquimbo, General de Carabineros, don JORGE HERNÁN FERNÁNDEZ MARDONES, en el marco de la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE ESTANQUE Y CAMIÓN TRANSPORTE COMBUSTIBLE" Código BIP 30123735-0, cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINO DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE

Proyecto:

"ADQUISICIÓN DE ESTANQUE Y CAMIÓN TRANSPORTE COMBUSTIBLE"
Código BIP 30123735-0

En la ciudad de La Serena, a 05 de agosto de 2.014, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chileno, Arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE, RUT 61.938.500-4 representada por el Jefe IV Zona de Carabineros Coquimbo, General de Carabineros don JORGE HERNÁN FERNÁNDEZ MARDONES, cédula de identidad N° 7.810.941-6, chileno, casado, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Cristóbal Colón N° 691, quienes acuerdan poner término al presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de conformidad a las siguientes cláusulas:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1113

PRIMERO: Antecedentes:

- Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 05 de julio de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Dirección de Logística de Carabineros de Chile para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Estanque y Camión Transporte Combustible", Código BIP 30123735-0, la cual fue aprobada mediante Resolución (e) N° 722 de fecha 22 de julio de 2.013;
- El Oficio N° 122 de Carabineros de Chile, IV Zona de Carabineros, de fecha 03 de junio de 2.014, dirigido a la Intendente Regional, por la cual solicita dejar sin efecto Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 05 de julio de 2.013;
- El Oficio N° 2.261 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 09 de junio de 2.014, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional;
- El Consejo Regional de Coquimbo mediante Acuerdo N° 6.644, adoptado en Sesión Ordinaria N° 582 de fecha 25 de junio de 2.014, acordó eliminar la priorización del proyecto "Adquisición de Estanque y Camión Transporte Combustible";

SEGUNDO: Teniendo Presente:

Que las razones esgrimidas en el Oficio N° 122, de fecha 03 de junio de 2.014, de la IV Zona de Carabineros "Coquimbo", dan cuenta de aspectos técnicos no considerados en la etapa inicial del proyecto, que dicen relación con proyectos de estudios de suelo, eléctrico y almacenaje de residuos químicos, indispensables para la instalación de un estanque de combustible de aviación y que no fueron realizados, y cuya ejecución demandarían un tiempo considerable. Por otra parte las necesidades Institucionales a nivel nacional motivaron el traslado del avión a la Prefectura Área de la ciudad de Santiago, lo cual haría inviable instalar un estanque subterráneo de combustible.

En consecuencia con lo anterior, las partes proceden a poner término al Convenio Mandato denominado: "Adquisición de Estanque y Camión Transporte Combustible", Código BIP 30123735-0, suscrito con fecha 05 de julio de 2.013, y aprobado mediante Resolución (e) N° 722 de fecha 22 de julio de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: Se deja constancia que en el presente Convenio Mandato no existen gastos administrativos asociados al proyecto.

TERCERO: La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don JORGE HERNÁN FERNÁNDEZ MARDONES, en su calidad de Jefe de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, consta en la Resolución (e) N° 298 de fecha 18 de abril de 2.013, de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile, mediante la cual se le delega la facultad para suscribir en representación del Fisco-Carabineros de Chile.

El presente instrumentos se firma en 2 ejemplares del mismo tenor

Previa lectura, ratifican y firman:

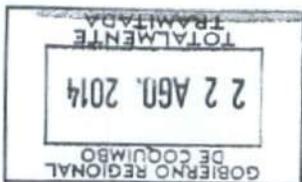




LPH/ALV/ISE/APT/LIC/!pr

Resolución

Pág. 3 de 3



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



andese y comuniquese

- JORGE H. FERNÁNDEZ MARDONES - GENERAL DE CARABINEROS JEFE IV ZONA DE CARABINEROS COQUIMBO
- HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

Firmado:

Resolución (e) Nº 1113